



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECPLAN

REF: Aprueba Contrato Honorario para Asesoría a la Inspección Técnica del proyecto “Reposición P.T.A.S- Sector Mackenna (PTA A) – Sector H. Bustos (PTA B) Comuna de Trehuaco.

TREHUACO, 19 ABR 2013

**DECRETO ALCALDICO N° 050/**

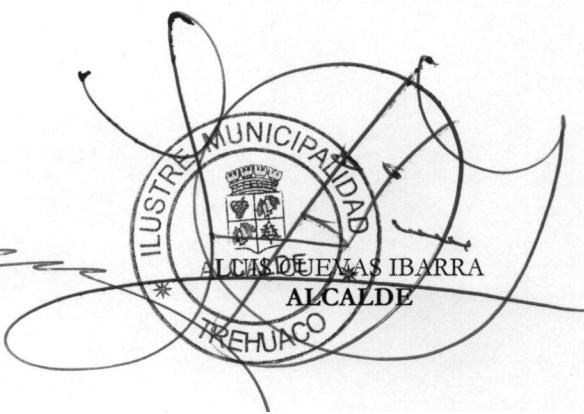
**VISTOS:**

1. La Resolución N° 161 de fecha 31.08.2012 del Gobierno Regional del Bío Bío que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de proyectos que indica.
2. El decreto Alcaldicio N° 0012 de fecha 07.01.2013 que adjudica Licitación para la ejecución del proyecto “Reposición P.T.A.S- Sector Mackenna (PTA A) – Sector H. Bustos (PTA B).
3. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE CONTRATO** para la contratación de la asesoría a la Inspección Técnica del proyecto “Reposición P.T.A.S- Sector Mackenna (PTA A) – Sector H. Bustos (PTA B) Comuna de Trehuaco”, suscrito con fecha 16 de Abril del 2013 entre el profesional Don ROBINSON QUEZADA GONZALES, RUT 14.049.332-5 y la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, por un monto de obra de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará según lo establece el contrato adjunto a este decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, 16 de abril de 2013, en el marco del Proyecto "REPOSICIÓN P.T.A.S. SECTOR MACKENA Y SECTOR H. BUSTOS", Comuna de Trehuaco, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Luís Cuevas Ibarra, RUT: **08.894.418-6**, con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y el Sr. Robinson Enrique Quezada Gonzales, RUT: **14.049.332-5**, con domicilio comercial en los **Aguileras 227 Depto. 3, CIUDAD** de concepción, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "Empleador" y "Prestador de Servicios".

**ARTICULO 1º:** El Prestador de Servicio cumplirá las funciones de ASESOR A LA INSPECCION TECNICA FISCAL, en cuya función deberá realizar las siguientes actividades.

1. Inspeccionar, revisar y apoyar los procesos constructivos de la obras REPOSICIÓN P.T.A.S. SECTOR MACKENA Y SECTOR H. BUSTOS que lleva a cabo la Municipalidad de Trehuaco.
2. Hacer el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos de REPOSICIÓN P.T.A.S. SECTOR MACKENA Y SECTOR H. BUSTOS que se encuentren en ejecución con el fin entregar dicha información a los organismos públicos que lo requieran.
3. Emisión de un informe mensual donde deberá describir las actividades realizadas en el periodo, junto a la boleta de honorarios y la rendiciones ante el organismo que financia "GORE".
4. Apoyar en las acciones que estableces las cláusulas que conforman el convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Trehuaco, así como también lo señalado en el Contrato de Obra suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco y la Empresa contratista.
5. Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTICULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las

cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

**ARTICULO 3°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Articulo 1°, la suma de **\$ 6.000.000 (seis millones de pesos)**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del Honorario se realizara de acuerdo al avance de la obra aprobado por la Dirección de Obras Municipales, quedando el ultimo estado de pago sujeto a la recepción de la obra, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

**ARTICULO 4°:** El presente contrato empezara a regir el día 16 de abril de 2013 y durará hasta el la recepción de la obra sin observaciones, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe de avance con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente periodo, aprobado debidamente por el Director de Obras Municipales.

**ARTICULO 5°:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7°:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su Domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8°:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ROBINSO QUEZADA GONZALEZ

RUT: N° 11.497.297-5

